

**Acción de protección de Julián Assange: lo más relevante.**



## **Audiencia: Caso Julian Assange**

**Lunes 29 de octubre de 2018**

### **1. JULIAN ASSANGE: DE ASILADO POLÍTICO A CIUDADANO ECUATORIANO.**

En 2006, Julian Assange fundó el portal WikiLeaks, una organización mediática internacional que divulgaba, a partir de un portal web, información sensible y de alto interés público sobre varios gobiernos del mundo. En agosto de 2012, el Estado ecuatoriano anunció que otorgaría asilo diplomático en la Embajada de Ecuador en Londres, tras, ser acusado con cuatro cargos de agresión sexual en Suecia y se levantara una alerta roja en Interpol por tales hechos. Assange alegaba que los cargos respondían a retaliaciones por la información emitida, y se declaró un perseguido político. El gobierno del entonces presidente Rafael Correa concedió el asilo político argumentando que, de darse una posible extradición a los Estados Unidos, Julián Assange podría ser condenado a la pena capital, por tanto, su vida y su integridad corría riesgo. Ha permanecido en la embajada hasta la presente fecha.

La concesión de asilo a Assange ha causado problemas diplomáticos entre el gobierno de Ecuador y otros Estados, especialmente con Reino Unido. Es por esta razón que, desde la subida al poder del presidente Lenin Moreno, se empezó a buscar salidas pacíficas a la cuestión, de tal suerte que aquel pueda salir de la embajada sin ser detenido.

Además, se ha dicho que la presencia de Assange en la Embajada por un lapso de tiempo tan largo ha generado malestar en el personal de la Embajada y en la sociedad ecuatoriana en general. Con respecto al personal de la Embajada, han protestado con respecto a su higiene personal y han alegado malos tratos y agresiones al personal diplomático que trabaja ahí. Por otro lado, han existido críticas acerca de los gastos incurridos por el gobierno ecuatoriano a partir de la estadía de Assange en la Embajada. Se dice que solo en seguridad e inteligencia se gastó seis millones de dólares solo en equipo de seguridad para Assange.

A inicios del 2018, se supo a través de un cable filtrado de la Embajada de Reino Unido, que Ecuador había concedido la naturalización a Julián Assange. El 11 de enero de este año, la entonces Canciller de la República, María Fernanda Espinosa confirmó la naturalización de Assange el 12 de diciembre de 2017, expresó que esto se fundamentó en artículos de la Constitución, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Ley de movilidad humana y en apartes de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de refugiados. Inclusive, el viceministro José Luis Jácome comentó que Assange tenía los derechos que tienen los ecuatorianos en el exterior e igualdad de los extranjeros en el país.

### **2. ¿QUÉ DICE EXACTAMENTE EL PROTOCOLO ESPECIAL?**

El Protocolo Especial se divide en 3 aristas importantes con respecto al señor Julian Assange:

- A) Visitas
- B) Comunicaciones
- C) Atención Médica

En el apartado relacionado a *visitas* se estipula que toda persona ajena a la Embajada o al Gobierno ecuatoriano que desee visitar al señor Assange, deberá solicitarla previamente una autorización dirigida por escrito al Jefe de la Embajada vía mail, esto se deberá hacer con al menos 3 días laborales de anticipación. En la solicitud para la visita se deberá detallar: nombres y apellidos del solicitante, tipo y número de identidad, país de expedición y nacionalidad con una copia del documento en forma digital, motivos por los que se efectúan la visita si es personal o a título de

otra, correo electrónico y direcciones de redes sociales, marca modelo, número de serie, número de IMEI y número telefónico de los aparatos telefónicos, tabletas, computadoras, cámaras y demás equipo electrónicos que se deseen ingresar a la embajada y mantenerlos durante la visita, sino desea hacerlo, deberá dejarlo en la puerta de ingreso de la Embajada. También deberá detallar fecha y hora sugerida para la visita y duración aproximada.

Si existiese una persona que desee visitar al asilado de manera frecuente, se lo denominará como *visitante frecuente*, a partir de la segunda visita y posteriormente solo presentará la carta de identificación donde constará su fotografía, nombres y apellidos y tipo de número de identidad y una fecha de vigencia de la Carta, que tendrá una duración de 3 meses a partir de su expedición.

Los solicitantes serán admitidos en la Embajada del Ecuador solo cuando hayan recibido la aprobación vía correo electrónico, lo que se deberá entregar al personal de seguridad de la Misión Diplomática en una copia impresa. Si se presenta una persona en la Embajada sin previa cita, solo podrá ingresar con una autorización escrita de el Jefe de la Embajada y que el señor Assange de su anuencia al ingreso.

Entre otros puntos en cuanto a las visitas, es que la Embajada llevará un registro escrito de las visitas efectuadas al señor Assange, ninguna persona podrá entrar si no ha sido adecuadamente identificada y deberán pasar filtros de control de seguridad, las visitas solo se podrán durante las horas laborales de la Embajada de Ecuador a menos que cuente con la anuencia del Jefe de la Embajada del Ecuador. Solo podrán ingresar hasta tres personas a la vez.

Si se da el incumplimiento a este régimen de visitas, se entenderá que el señor Assange rechaza las condiciones del asilo, al igual que sus visitante su persona tratarán con respeto y cortesía los funcionarios de la Embajada.

En lo que corresponde a el punto de *comunicaciones* se puntualiza que el señor Assange tendrá acceso a internet conectándose al servicio de Wifi que le proporcionará la Embajada del Ecuador, que usará su propio computador y dispositivo móvil para conectarse a internet y realizar sus llamadas telefónicas. Todos los costos de comunicación adicionales a este, serán pagados por el señor Assange.

En casos excepcionales con permiso escrito del Jefe de Misión Diplomática, la Embajada podrá facilitar al asilado el uso de líneas telefónicas o el servicio de internet de la Misión Diplomática. El ingreso de teléfonos, móviles, tabletas o computadores y cualquier otro dispositivo, deberá contar con la autorización por escrito y previa del Jefe de Misión.

Se podrá denunciar por atentado contra la seguridad de la Embajada ante las autoridades británicas competentes a la persona que ingrese con equipo no declarado o no aceptado por el Jefe de Misión. Entre otras cosas que se estipulan es a cuanto instalación de todo tupo de artefactos electrónicos en el perímetro de la Embajada o manipulación de las instalaciones eléctricas deben ser autorizadas por el Jefe de Misión.

Otros de los puntos importantes del protocolo es que mientras la República del Ecuador le reconozca su condición de asilado, deberá al ejercer su derecho de comunicación y de libertad de expresión, acatar las normas convencionales y consuetudinarias del asilo diplomático incluyendo: la prohibición de realizar actividades que pudieran ser consideradas como políticas y de interferencia en los asuntos internos de otros Estados o pueden causar perjuicio a las buenas relaciones del Ecuador con otros Estados

Por último, en la sección *atención médica* se estipula que el asilado deberá someterse a evaluaciones trimestrales con médicos especialistas designados y pagados por el propio señor Assange. Podrá ser atendido por personal médico que solicite el señor Assange en el momento

que lo requiera, así el personal deberá solo presentar en la puerta de la Embajada una identificación profesional y registrarse con el personal de seguridad.

Los resultados de las evaluaciones trimestrales solo serán conocidos por el señor Assange. En caso de emergencia medica o pedido expreso del señor Assange, el Jefe de la Misión autorizará su traslado para recibir atención en centros médicos especializados fuera de la Embajada, se seguirá los Protocolos de Emergencia A y B que se redactaron con el mismo señor Assange.

El Estado ecuatoriano no será responsable por los efectos de condiciones de salud del señor Assange que no le hayan sido revelados al Estado ecuatoriano por parte de él o los médicos que lo evalúen.

Por último, se estipula que el señor Assange y sus visitantes deberán conservar la limpieza e higiene del cuarto de baño y otros espacios que utilicen dentro de la Embajada, al igual que se encargará del aseo y cuidado de su mascota sino será entregada a otra persona o a un refugio de animales fuera de la Misión Diplomática.

De manera clara también se expresa que la Embajada no podrá pagar ningún gasto de alimentación, cuidados médicos, lavandería y otros gastos relacionados con la estadía del señor Assange a partir del 01 de diciembre de 2018 solo gastos básicos del inmueble como son: arriendo, agua potable, calefacción, electricidad y servicio de comunicaciones

Aquí también se expresa que la Embajada coordinará por escrito con el señor Assange el momento en que deba someterse al primer examen trimestral y luego cada tres meses, si se niega a efectuar la evaluación se considerará como una falta grave de sus obligaciones como asilado.

Al final, el documento cuenta con el Anexo 1 donde se plasma el protocolo de emergencia A que estipula si existiera la pérdida la consciencia el señor Assange, el procedimiento a seguir por el personal de seguridad y para Diplomáticos. El protocolo B se daría cuando no se encuentre el Embajador y cuenta con contactos de emergencia, de especialistas médicos, y policía.

### **3. LA AUDIENCIA Y EL RECHAZO A LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN**

Julián Assange, por medio de videoconferencia desde la Embajada de Ecuador en Londres, se hizo presente este lunes 29 de octubre en la audiencia que se desarrolló en el Complejo Judicial en el norte de la ciudad de Quito, después que el jueves 25 de octubre fuese suspendida la misma por problemas técnicos y de traducción.

La Jueza Karina Martínez, negó la acción de protección que solicito Assange, considerando que era improcedente. Según ella, conceder o retirar el asilo es potestad del Estado Ecuatoriano.

El Procurador General del Estado, Iñigo Salvador comentó que el Gobierno de Ecuador ha emitido el protocolo especial de visitas, comunicaciones y atención médica y que no ha conculcado ninguno de sus derechos fundamentales, más bien se trata de un cuerpo normativo que regula la convivencia dentro la sede de la misión diplomática.

Mencionó que la reflexión de la Jueza Karina Martínez fue muy interesante, en que todo derecho humano no solo tiene el componente de privilegio, sino también de obligación y deber frente a los demás miembros de la sociedad, en este caso los funcionarios de la misión diplomática.

Estas medidas se tomaron dadas las condiciones en la que Assange se encuentra, al comprobar problemas de higiene y aseo al igual que en su comportamiento en la Embajada de Ecuador en Reino Unido por agresiones a miembros de la misma.

Según el abogado de Assange, Carlos Poveda, el protocolo especial de visitas estaría vulnerando los derechos del mismo e incluso un “amordazamiento” y comentó que apelará la sentencia en la Corte Provincial.

Este protocolo puntualiza que los visitantes, deben anunciarse con 3 días de anticipación y solo la autoridad diplomática, podrá darles permiso, incluyendo el ingreso de sus celulares o aparatos electrónicos. Solo podrá usar el Wifi de la Embajada por medio de su celular y su computadora y en cuanto a su persona, deberá hacerse cargo de su mascota, su aseo y el espacio que el haga uso.

Iñigo Salvador, Procurador General también agregó que el protocolo no restringe visitas ni comunicaciones a Julian Assange, pero si un control.

El Fundador de WikiLeaks, alegó que el Gobierno Ecuatoriano está empezando una campaña de desprestigio en su contra y así poder quitarle el asilo e incluso, entregarle a los Estados Unidos. Assange, quería recuperar su régimen de visitas y su conexión a internet, sin tener que ser regulado por la misión diplomática en Reino Unido.

El Canciller José Valencia se refirió a esto, comentando que no considera que hay razones para objetar el protocolo.

Por ahora, Assange solo tiene 2 opciones: permanecer en la Embajada, con la regulación del protocolo especial y que al no haber dejado la misma, se entiende que acepta esto, o salir de la Embajada y entregarse a la justicia británica, considerando que no puede ser detenido más de seis meses.

El día martes 30 de octubre, la Cancillería del Ecuador emitió un comunicado, que da la bienvenida al pronunciamiento de la magistrada Karina Martínez, donde la decisión judicial ratificó que el protocolo especial guarda armonía con los derechos humanos y que se ajusta plenamente al derecho de asilo y a la ley nacional. También, el comunicado menciona que emana de la facultad soberana del Estado ecuatoriano de otorgar o retirar el asilo y de arbitrar las medidas que garanticen los derechos de Julian Assange y el cumplimiento de sus obligaciones como asilado.

En el protocolo, se le advierte al señor Assange que en su condición de asilado y de acuerdo con los tratados internacionales que rigen la materia, no podrá hacer ningún tipo de declaraciones, pronunciamientos o difusiones que interfieran con otros Estados o afecten intereses de la República del Ecuador.

Por último, expresa que la Cancillería ecuatoriana hará cumplir las normas del derecho nacional e internacional que rigen al asilo y conforme al debido proceso y en defensa del interés nacional al igual que demandará del asilado el respeto a la soberanía y al buen nombre del país y que no permitirá insinuaciones gratuitas o afirmaciones que falten a la verdad sobre la conducta del Gobierno Nacional en lo tocante al asilo diplomático que se le ha otorgado a Julian Assange en ejercicio de una prerrogativa del Estado ecuatoriano.

## Referencias:

- Cancillería del Ecuador. (2018). *Se ratifica la legalidad del protocolo que norma el asilo del señor Assange*. Recuperado de <https://www.cancilleria.gob.ec/se-ratifica-la-legalidad-del-protocolo-que-norma-el-asilo-de-senor-assange/>
- El Universo. (Octubre de 2018). Juez rechaza acción de protección pedida por Julian Assange contra protocolo de Ecuador. *El Universo*. Obtenido de [https://www.eluniverso.com/noticias/2018/10/29/nota/7025081/jueza-rechaza-accion-proteccion-pedida-julian-assange-contra?utm\\_source=fb-tw-gp&utm\\_medium=social&hootPostID=5105ba00a6f3481281c7608c967729ef](https://www.eluniverso.com/noticias/2018/10/29/nota/7025081/jueza-rechaza-accion-proteccion-pedida-julian-assange-contra?utm_source=fb-tw-gp&utm_medium=social&hootPostID=5105ba00a6f3481281c7608c967729ef)
- El Tiempo. (2018). *Ecuador confirma que concedió la nacionalidad a Julian Assange*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/julian-assange-recibe-nacionalidad-ecuatoriana-169994>
- España, S. (Octubre de 2018). La justicia ecuatoriana desestima la demanda de Assange contra las nuevas normas de asilo. *El País*. Obtenido de [https://elpais.com/internacional/2018/10/30/america/1540855158\\_680053.html](https://elpais.com/internacional/2018/10/30/america/1540855158_680053.html)
- Espectador, E. (Octubre de 2018). Ecuador no puede hacer "milagros" para solucionar caso Assange, afirmó canciller. *EL Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/ecuador-no-puede-hacer-milagros-para-solucionar-caso-assange-afirmo-canciller-articulo-820753>
- García, A. (Octubre de 2018). Jueza niega acción de protección de Assange por improcedente. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/jueza-niega-accion-proteccion-assange.html>
- González, M. A. (Octubre de 2018). Ecuador advirtió a Assange, en agosto, que si permanecía en la embajada sería bajo un protocolo de convivencia. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-assange-protocolo-convivencia-embajada.html>
- Por agencias. (Octubre de 2018). Jueza rechaza el recurso de amparo solicitado por Julian Assange. *Metro Ecuador*. Obtenido de <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2018/10/29/jueza-rechaza-recurso-amparo-solicitado-julian-assange.html>
- Protocolo Especial de visitas, comunicaciones, y atención médica al señor Julian Paul Assange*. Recuperado file:///C:/Users/ODJ/Downloads/PROTOCOLO.pdf
- Redaccion EC. (Octubre de 2018). Julian Assange dice que Ecuador busca poner fin a su asilo. *El Comercio Perú*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/mundo/actualidad/julian-assange-dice-ecuador-busca-poner-asilo-embajada-londres-wikileaks-noticia-572396>
- Redacción Quito. (Octubre de 2018). Jueza rechaza acción de protección que planteó Julian Assange. *El Telégrafo*. Obtenido de <https://www.eltelgrafo.com.ec/noticias/judicial/12/audiencia-accion-proteccion-assange-ecuador>
- Reuters - Redaccion. (Octubre de 2018). Julian Assange dice que Ecuador busca poner fin a su asilo en Londres. *El Universo*. Obtenido de

<https://www.eluniverso.com/noticias/2018/10/29/nota/7019792/instalarse-audiencia-caso-julian-assange>